

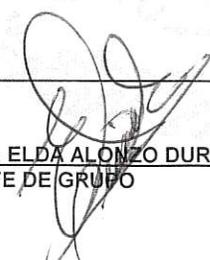
SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL****CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

HOJAS No:	DE
NÚMERO DE AUDITORÍA:	08/2018
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	01
MONTO FISCALIZABLE:	\$0
MONTO FISCALIZADO:	\$0
MONTO POR ACLARAR:	\$0
MONTO POR RECUPERAR:	\$0
RIESGO:	MEDIANO

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.		SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTIMULO DE FOMENTO A LA DOCENCIA".			

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Vertiente revisada: Normatividad</p> <p>DEBILIDAD EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL ESTIMULO DE FOMENTO A LA DOCENCIA.</p> <p>De la revisión y análisis realizado a la documentación e información proporcionada por la Secretaria Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, relativa al Otorgamiento del Estímulo de Fomento a la Docencia, correspondiente al ejercicio 2017-I y 2017-II, se aplicó el Manual de Procedimientos denominado "Lineamientos y Procedimiento para el Estímulo al Fomento a la Docencia" con fecha de vigencia 21 de junio 1994, sin que contenga los elementos o requisitos que permitan identificar la autoridad y sus facultades para poder emitir tales Lineamientos; además, tampoco consta la respectiva publicación para su debida difusión en la Universidad y, con ello, generar la certeza jurídica y validez necesaria para vincular a las autoridades administrativas a su cumplimiento.</p> <p>Es de señalar que para otorgar dicho estímulo, se integró una comisión, sin estar prevista en los citados lineamientos ni algún otro ordenamiento, cuyas designaciones y desempeño de actividades o funciones de los miembros no están sustentada normativamente.</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Secretaria Académica deberá llevar a cabo lo siguiente:</p> <p>a) Elaborar una propuesta para el Reglamento para el Otorgamiento del Estímulo de Fomento a la Docencia, que permita regular las normas y reglas de operación de las funciones, actividades y responsabilidades de los funcionarios designados de llevar a cabo los procesos, etapas y resultados finales para el pago del estímulo económico a los docentes y someterlo para su revisión y autorización del Consejo Académico de la UPN.</p> <p>b) Evaluar la integración y formalización de una Comisión que regule el Otorgamiento del Estímulo de Fomento a la Docencia.</p> <p>c) Una vez aprobado el Reglamento, deberá difundirse y registrarse en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF</p>


C.P. ALEJANDRO RIVERA TREJO
AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha de elaboración 12 de noviembre de 2018

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL****CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

HOJAS No:	DE
NÚMERO DE AUDITORÍA:	08/2018
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	01
MONTO FISCALIZABLE:	\$0
MONTO FISCALIZADO:	\$0
MONTO POR ACLARAR:	\$0
MONTO POR RECUPERAR:	\$0
RIESGO:	MEDIANO

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.		SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTIMULO DE FOMENTO A LA DOCENCIA".			

Asimismo, se constató que el Manual en comento, no está registrado en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF, mismo que debió difundirse para ser incorporado al marco normativo interno administrativo y sustantivo vigente que rige la operación y funcionamiento de la Universidad, mediante el portal o sistema electrónico institucional, el que deberá constituirse en una fuente de información confiable y actualizada, para que los servidores públicos realicen consultas con certeza jurídica, que les facilite su correcta aplicación, contribuyendo así en la transparencia y rendición de cuentas de la gestión pública.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Manual que contiene los Lineamientos y Procedimientos para el Estímulo al Fomento a la Docencia de la Universidad Pedagógica Nacional, con vigencia del 21 de junio de 1994.
- Guía para determinar el porcentaje de normas Internas Simplificadas (Junio 2015), emitida por la Secretaria de la Función Pública

PREVENTIVA:

La Secretaria Académica, deberá verificar y promover el cumplimiento del Reglamento en comento autorizado por el Consejo Académico de la UPN

FECHA COMPROMISO: 20 de febrero de 2019**FECHA DE FIRMA:** 23 de noviembre de 2018**MTRA. ELSA LUCIA MENDIOLA SANZ.**Encargada del Despacho de la Secretaría Académica de la
Universidad Pedagógica Nacional.
C.P. ALEJANDRO RIVERA TREJO
AUDITOR
LIC. ELDA ALONZO DURAN
JEFE DE GRUPO
LIC. MARISELA PEREZ JUÁREZ
TITULAR DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha de elaboración 12 de noviembre de 2018

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICAÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

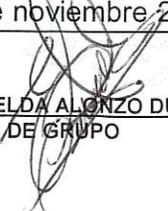
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

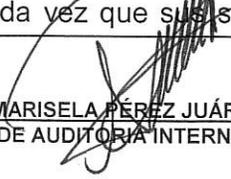
HOJAS No:	DE
NÚMERO DE AUDITORÍA:	08/2018
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	02
MONTO FISCALIZABLE:	\$0
MONTO FISCALIZADO:	\$0
MONTO POR ACLARAR:	\$0
MONTO PRO RECUPERAR:	\$0
RIESGO:	MEDIANO

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.		SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTIMULO DE FOMENTO A LA DOCENCIA".			

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Vertiente revisada: Confiabilidad, Transparencia y Legalidad</p> <p>FALTA DE CONTROL INTERNO EN EL PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTIMULO DE FOMENTO A LA DOCENCIA.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a 316 expedientes del proceso para el otorgamiento del pago al Estímulo de Fomento a la Docencia correspondiente al ejercicio 2017, de los cuales, 160 expedientes corresponden a la convocatoria 2017-1 y 156 a la convocatoria 2017-II, se observó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> En 25 expedientes correspondientes a la convocatoria 2017-I, se carece del comprobante de grado de estudios, que garanticen contar con el nivel profesional para determinar el nivel de estímulo que le corresponde, tal como lo señala el numeral 1 "Requisitos" de dichas convocatorias. Anexo 1 En 73 solicitudes del pago al Estímulo de Fomento a la Docencia presentan inconsistencias, de las cuales 41 corresponden a la convocatoria 2017-I y 32 a la convocatoria 2017-II, toda vez que se identificaron diferencias en horas registradas en el informe de cursos impartidos contra lo registrado por las áreas académicas y unidades UPN. Anexo 2 Las C. Corona Vázquez Erika Gisela, presentó constancia que abarca el periodo de enero a julio de 2016; Hernández Concepción y Manjarrez Brito Laura, presentaron constancias que abarcan el periodo de noviembre 2016 	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Secretaria Académica deberá presentar un informe que atienda lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Proporcionar las 25 constancias del grado de estudios profesionales del personal o, en su caso, justificar el por qué no se encuentran en los expedientes correspondientes. Presentar las justificaciones o aclaraciones del por qué en las 71 solicitudes se identificaron diferencias en el registro de horas. Justificar y documentar la razón por la cual se admitieron constancias de cursos que corresponden al ejercicio 2016, en la convocatoria 2017-I Justificar y documentar la razón por la cual se admitieron constancias de cursos que corresponden al ejercicio primer semestre de 2017, en la convocatoria 2017-II Aclarar si fueron realizados los pagos a los C. Castañeda Mendoza Edith; Padilla de la Peña José Antonio y Pérez Melhen Karla Manife, toda vez que sus solicitudes para el


C.P. ALEJANDRO RIVERA TREJO
AÚDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DE AUDITORÍA INTERNA



SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL****CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

HOJAS No:	DE
NÚMERO DE AUDITORÍA:	08/2018
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	02
MONTO FISCALIZABLE:	\$0
MONTO FISCALIZADO:	\$0
MONTO POR ACLARAR:	\$0
MONTO PRO RECUPERAR:	\$0
RIESGO:	MEDIANO

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTIMULO DE FOMENTO A LA DOCENCIA".		

<p>a enero 2017, Ortega Peña Jaime, presentó constancia del 21 de noviembre 2016 al 17 febrero 2017 y Yam Ramírez Sac-Nicte presentó oficio No. S.S/235/2017, del 13 de febrero de 2017, que contiene un programa de servicio social denominado "UPN-PERAJ ADOPTA UN AMIG@" con vigencia del 12 de septiembre de 2016 al 31 de julio de 2017, inobservando el numeral 3 "Bases" de la convocatoria 2017-I.</p> <p>4) La C. Casariego Vázquez Roció Minerva, presentó constancias de dos módulos de diplomado "Análisis de la Cultura de los Pueblos Indígenas Contemporáneos" y estos se realizaron los días 11 de febrero y 4 de marzo del 2017, lo cual infringe al periodo establecido del punto número 3 "Bases" de la convocatoria 2017-II. Anexo 3</p> <p>5) Se identificaron solicitudes para el pago de este estímulo de los C.C. Castañeda Mendoza Edith; Padilla de la Peña José Antonio y Pérez Melhen Karla Manife, aprobadas; sin embargo, no fueron localizados en la dispersión de la nómina correspondiente a la convocatoria 2017-I. Anexo 4</p> <p>6) 6 solicitudes de ingreso para el proceso de pago, carecen del sello de recibido por la Secretaria Académica de la UPN, contraviniendo lo establecido en el numeral 9 de las bases descritas en la convocatoria 2017-I. Anexo 5</p>	<p>personal académico, fueron aprobadas.</p> <p>6) Presentar la evidencia documental de que hayan ingresado dentro de los tiempos establecidos las solicitudes de Badillo Islas Luis Felipe, Bernal franco Enrique, Hernández González Angélica Irene, Salinas Sánchez Gisela Victoria, Valdespino Domínguez Laura Margarita y Villamar Bañuelos Alejandro.</p> <p>Asimismo, en caso de que no presenten lo arriba señalado, deberá evaluar la documentación soporte de los 6 incisos de la observación en comentario para determinar si eran procedentes dichos pagos y de no serlos solicitar los reintegros correspondientes.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Secretaria Académica, deberá promover que el acta de evaluación considere las horas de cada curso, inasistencias y la carrera a la que pertenece o establecer un formato oficial homogéneo que contenga, entre otros, las inasistencias, periodo que abarca el curso, quien elaboró, revisó y autorizó, logotipo, entre otros, a efecto de brindar certeza, legalidad y transparencia en el proceso para el otorgamiento del estímulo de fomento a la docencia.</p>
--	--



G.P. ALEJANDRO RIVERA TREJO
AUDITOR



LIC. ELDA ALÓNZO DURAN
JEFE DE GRUPO



LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DE AUDITORÍA INTERNA



SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL****CÉDULA DE OBSERVACIONES.**

HOJAS No:	DE
NÚMERO DE AUDITORÍA:	08/2018
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	02
MONTO FISCALIZABLE:	\$0
MONTO FISCALIZADO:	\$0
MONTO POR ACLARAR:	\$0
MONTO PRO RECUPERAR:	\$0
RIESGO:	MEDIANO

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 DESEMPEÑO "OTORGAMIENTO DEL ESTIMULO DE FOMENTO A LA DOCENCIA".		

Asimismo, se identificaron tachaduras en los informes de cursos y diversidad de formatos que presentan las Unidades UPN de la Ciudad de México, para la contabilización de las horas de curso, sin contar con los nombres, cargos y firmas de quien los elabora, revisa y autoriza.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 65 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 66 de su Reglamento.
- Manual de Procedimientos que contiene los Lineamientos y procedimiento para el Estímulo al Fomento a la Docencia de la Universidad Pedagógica Nacional, de vigencia 21 de junio de 1994.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el D.O.F. (03/11/2016).
- Acuerdo que reforma el diverso por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF (5/09/2018)
- Bases de las Convocatorias 2017-I y 2017-II.
- Expedientes proporcionados por la Secretaría Académica.

FECHA COMPROMISO: 20 de febrero de 2019.**FECHA DE FIRMA:** 23 de noviembre de 2018.**MTRA. ELSA LUCIA MENDIOLA SANZ.**Encargada del Despacho de la Secretaría Académica de la
Universidad Pedagógica Nacional.
C.P. ALEJANDRO RIVERA TREJO
AUDITOR
LIC. ELDA ALONZO DURAN
JEFE DE GRUPO
LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DE AUDITORÍA INTERNA

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No:	DE
NÚMERO DE AUDITORÍA:	08/2018
NÚMERO DE OBSERVACIÓN:	3
MONTO FISCALIZABLE:	\$0
MONTO FISCALIZADO:	\$0
MONTO POR ACLARAR:	\$0
MONTO POR RECUPERAR:	\$0
RIESGO:	MEDIANO

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADEMICA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 OTORGAMIENTO DEL ESTIMULO DE FOMENTO A LA DOCENCIA.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Vertiente revisada: Eficiencia y Eficacia.</p> <p>FALTA DE INDICADORES DE GESTIÓN Y DE DESEMPEÑO.</p> <p>La Secretaria Académica, no cuenta con indicadores del desempeño y de gestión para el Estímulo al Fomento a la Docencia, correspondientes al ejercicio 2017 y 2018, coadyuvando en el cumplimiento de la meta nacional "México con Educación de Calidad del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dicho estímulo, se otorga a todo profesor que imparta docencia en las diferentes modalidades que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional, mismo que se otorga cada semestre de acuerdo con el rango y nivel establecido en sus "Lineamientos y Procedimientos para el Estímulo al Fomento a la Docencia", con vigencia 21 de junio de 1994.</p> <p>Cabe señalar que la falta de indicadores en este proceso no permite medir, ni cuantificar y evaluar las diferentes variables para la toma de decisiones, expresado en términos de eficiencia, eficacia, impacto económico y social, en cuanto al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el D.O.F. (03/11/2016)</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Secretaria Académica deberá presentar el documento que contenga los indicadores con parámetros de medición que permitan evaluar su desempeño, debiendo solicitar formalmente a la Dirección de Planeación de la UPN, asesoría para su elaboración, implementación y seguimiento.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Secretaria Académica, deberá evaluar la pertinencia de incorporar sus indicadores en la información y documentación que se reporta a la Comisión Interna de Administración de esta Casa de Estudios.</p> <p>FECHA COMPROMISO: 20 de febrero de 2019.</p> <p>FECHA DE FIRMA: 23 de Noviembre de 2018</p>


C.P. ALEJANDRO RIVERA TREJO
AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: DE
NÚMERO DE AUDITORÍA: 08/2018
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 3
MONTO FISCALIZABLE: \$0
MONTO FISCALIZADO: \$0
MONTO POR ACLARAR: \$0
MONTO POR RECUPERAR: \$0
RIESGO: MEDIANO

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADEMICA	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	800 OTORGAMIENTO DEL ESTIMULO DE FOMENTO A LA DOCENCIA.		

ACUERDO que reforma el diverso por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF (5/09/2018)
Lineamientos de la Matriz de Indicadores de Resultados.
Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

MTRA. ELSA LUCIA MENDIOLA SANZ.
Encargada del Despacho de la Secretaría Académica de la
Universidad Pedagógica Nacional.

C.P. ALEJANDRO RIVERA TREJO
AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA